"SERVICIOS TECNICOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN CONTRATACIONES PUBLICAS Y CONTRATOS PUBLICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" ID N 320255
Dictamen Nro. 13

A : **Lic. Karen Escobar, Jefa.**

Unidad Operativa de Contratación.

De : **Abg. Paola Villalba.**

Fecha : **3 de marzo de 2017.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de emitir el dictamen jurídico que me fuera solicitado, respecto del procedimiento por la vía de la Excepción previsto por el art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" para la Contratación por la Vía de la Excepción N° 4/2017, para **"REPARACION DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD"**.-

Entre los antecedentes del caso, obra la nota del Director de Vialidad de fecha 24 de febrero de 2017, mediante la cual, solicita el inicio de un procedimiento de contratación en carácter de urgencia para la reparación de tres (3) maquinarias de la municipalidad utilizadas para la reparación de caminos vecinales, que necesitan reparaciones para su funcionamiento.-

Los antecedentes del caso, indican que las maquinarias que necesitan ser reparadas son las siguientes: camión Marca Mercedes Benz 1313, camión Sacania, camión marca Mercedes Benz tipo picudo.-

La razón por la cual se solicita la reparación de los mismos con carácter de urgencia, obedece la existencia de numerosos caminos intransitables debido a las últimas inclemencias climáticas.-

En ese sentido, el art. 33 de la Ley N° 2.051, establece que las Convocantes, en este caso, la Municipalidad de Caacupé, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en determinados casos indicados por la norma.-

La norma de referencia, establece en su inciso g), lo siguiente: "***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***".-

El caso en estudio, se verifica la configuración de uno de los supuestos previstos por la norma señalada anteriormente, y que consiste en razones de urgencia

impostergable vinculadas para la reparación de caminos vecinales en mal estado debido las inclemencias climáticas.-

Además, de la verificación de la existencia de la razón de urgencia que justifica el presente llamado por la vía de la Excepción, es importante mencionar que la Ley N° 3.966/2010 "***Orgánica Municipal***" establece en su art. 12, Numeral 2, inciso d): "la construcción, equipamiento y mantenimiento de caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación [...]" por lo que resulta claro que el presente procedimiento de contratación tiene por finalidad la realización de obras que se encuentran a cargo de la municipalidad por disposición legal.-

La documentación que conforma el antecedente del procedimiento de contratación por la vía de la Excepción, en estudio a través del presente dictamen, acredita de manera objetiva, concreta y probada la razón de urgencia que justifica el presente procedimiento.-

En tales condiciones y luego de analizar la documentación que conforma los antecedentes del procedimiento, se considera que el caso en estudio reúne los requisitos previstos por el inciso d) de art. 33 de la Ley N° 2.051 "De **Contrataciones Públicas**" y el art. 73 del Decreto N° 21.909/03 "***Que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas"*** para la realización del procedimiento por la vía de la Excepción, por lo cual, se recomienda la implementación del mismo a fin de evitar perjuicios y accidentes debido al mal estado de caminos vecinales, y mediante su reparación en carácter de urgencia.-

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos. 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé 03 de Marzo de 2017

DICTAMEN UOC 03/2017

Referencia: "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD" ID N° 328898.-

Esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización del llamado por la vía de excepción ya que según lo referido en el Memorando de fecha 24 de Febrero de 2017, remitido por el Prof. Rolando Arguello, efe de Vialidad de la Municipalidad de Caacupé.

En el mismo se menciona que los vehículos como se: Camión Mercedez Benz Volquete 1620, el cual protagonizo un accidente de tránsito, el Camión mercedes 1313 y el camión Scania Compactador los mismos no pueden dejar de ser utilizados.

La norma, establece en su inciso **g) que cuando existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, se podrá llevar a cabo el procedimiento de contratación por la vía de la Excepción.-**

La documentación que conforma el antecedente del procedimiento de contratación por la vía de la Excepción, en estudio a través del presente dictamen, acredita de manera objetiva, concreta y probada la necesidad de atender esta urgencia en la brevedad posible para evitar cualquier tipo de daño que se podría ocasionar.

En tales condiciones y luego de analizar la documentación que conforma los antecedentes del procedimiento, se considera que el caso en estudio reúne los requisitos previstos por el inciso g) de art. 33 de la Ley N° 2.051 "De **Contrataciones Públicas**" y el art. 73 del Decreto N° 21.909/03 "***Que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas"*** para la realización del procedimiento por la vía de la Excepción, por lo cual, se recomienda la implementación del mismo a fin de evitar perjuicios a los intereses públicos por causa de caminos y calles intransitables.-

Atentamente;

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.

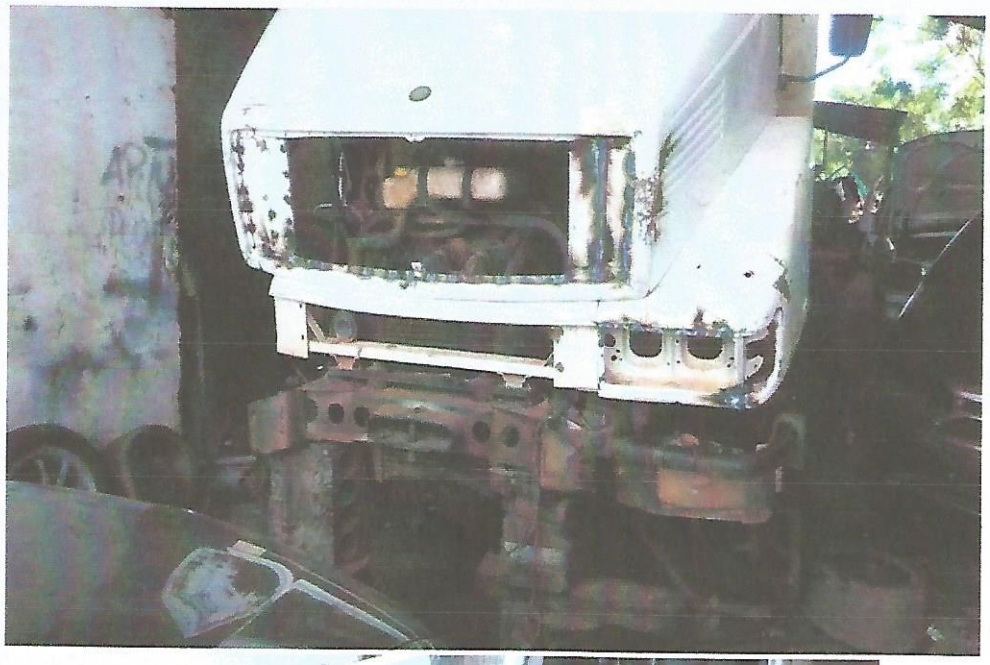

Una Ciudad
para la Gente
CAACUPE
Administración Municipal Diego Rivenoo
2015-2020

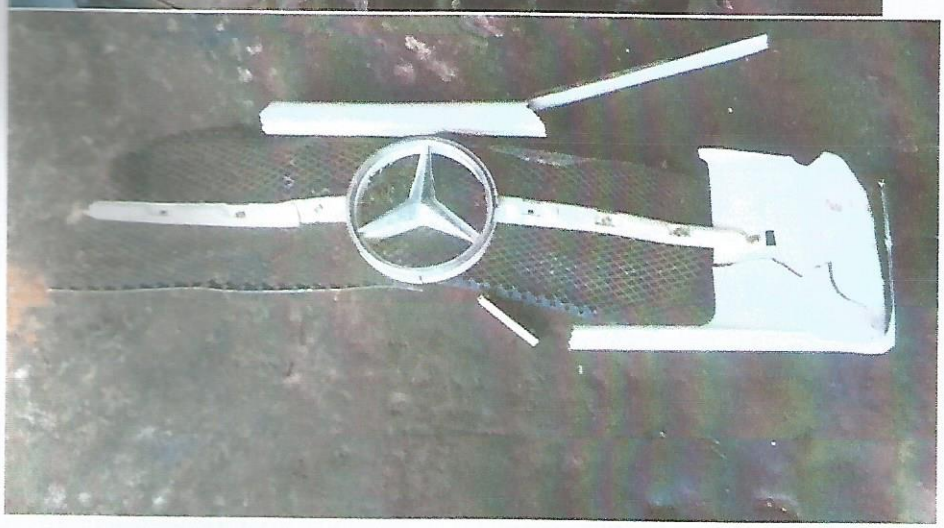

PRO TOOL

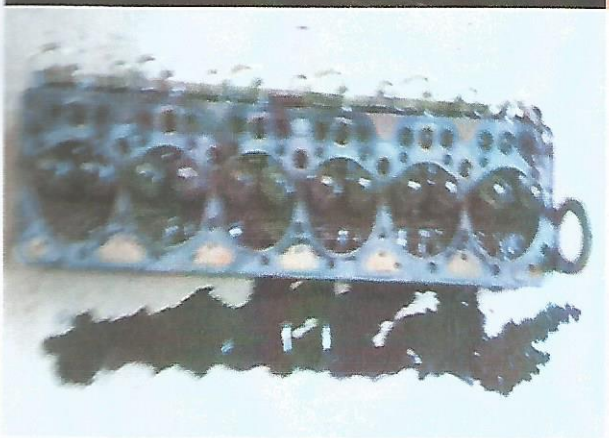

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

MEMORANDUM

A: Lic. Karen Escobar
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: Prof. Rolando Arguello
Departamento de Vialidad

FECHA: 24-02-17

REF.: Solicitud de Procedimiento de contratación con carácter de urgencia, para la Reparación de Vehículos.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitar en carácter de urgencia, el inicio de un procedimiento de contratación para la Reparación de los siguiente vehículos de la Institución Municipal:

- **CAMION MERCEDEZ BENZ 1313**
- **CAMION MERCEDEZ BENZ 1620**
- **CAMION SCANIA COMPACTADOR**

Cabe mencionar que el Camión Mercedez Benz 1620 el pasado 21 de febrero del corriente, a raíz de eso sufrió algunos daños que deben ser reparados con urgencia.

La urgencia del caso obedece a la necesidad de reparar caminos vecinales de la Ciudad, que se encuentran en muy mal estado, debido a las constantes inclemencias climáticas.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, me despiso atentamente.

Prof. Rolando Arguello
Jefe de Vialidad
Municipalidad de Caacupé